

## **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**

### **Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-I-32000-19-1759-2019

1759-GB-GF

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

#### ***Resultados***

##### **Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del estado de Zacatecas cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2018, generó Balances Presupuestario “Sostenible” y, de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2018 y publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública 2018, como se muestra a continuación:

## Balance Presupuestario

### Al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	312,229.5
Egresos Presupuestarios (B)	311,098.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>1,130.8</b>

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del Congreso del Estado de Zacatecas y Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF".

### Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	312,229.5
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	311,098.7
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>1,130.8</b>

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del Congreso del Estado de Zacatecas y Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF".

2. El Congreso del estado de Zacatecas no incluyó las proyecciones de ingresos y de egresos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los 5 años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1 y 5, fracción II; y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3, 4, 7 y 8.

### 2018-K-32000-19-1759-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en el Proyecto de Presupuesto de Egresos las

proyecciones de ingresos y de egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los 5 años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1 y 5, fracción II; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3, 4, 7 y 8.

**3.** El Congreso del estado de Zacatecas no incluyó los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2017, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1 y 5, fracción IV; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3, 4, 7 y 8.

2018-K-32000-19-1759-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en el Proyecto de Presupuesto de Egresos los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2017, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1 y 5, fracción IV; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3, 4, 7 y 8.

**4.** Se constató que el Congreso del estado de Zacatecas no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que los trabajadores de la Legislatura están adheridos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado de Zacatecas.

5. El Congreso del estado de Zacatecas proporcionó las variables para la determinación del monto máximo aprobado para el capítulo 1000 “Servicios Personales” en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2018, con lo que se constató que la asignación global de Servicios Personales se encuentra fuera del rango señalado; asimismo, se verificó que el Proyecto de Presupuesto de Egresos no incluyó el detalle de las erogaciones de servicios personales, el analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1 y 10 y Transitorio Sexto, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 61, fracción II, inciso a), como se muestra a continuación:

**Cálculo de Servicios Personales**  
**Cuenta Pública 2018**  
**(Miles de pesos)**

Entidad	Monto asignado 2017	Porcentaje			Monto límite para el ejercicio fiscal 2018	Monto asignado 2018	Diferencia por arriba del límite de acuerdo con la LDFEFM
		Art. 10, fracc. I, inciso b) LDFEFM	INPC	% Total			
Congreso del estado de Zacatecas	181,897.7	2.5%	6.4%	8.9%	198,086.6	202,919.8	4,833.2

FUENTE: Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 del Congreso del estado de Zacatecas.

NOTA: Se consideró el crecimiento real del 2.5% y el 6.4% de inflación correspondiente a octubre 2017.

**2018-G-32000-19-1759-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el H. Congreso del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,833,202.70 pesos (cuatro millones ochocientos treinta y tres mil doscientos dos pesos 70/100 M.N.), por concepto de exceder los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el capítulo de Servicios Personales.

**2018-K-32000-19-1759-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en el Proyecto de Presupuesto de Egresos el detalle

de las erogaciones de servicios personales, el analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61 fracción II, Inciso a) y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1 y 10 fracción II.

6. El presupuesto modificado del Capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio ascendió a 214,034.5 miles de pesos, lo que representó un incremento de 11,114.7 miles de pesos, respecto a lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Zacatecas.

**2018-G-32000-19-1759-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el H. Congreso del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 11,114,654.95 pesos (once millones ciento catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 M.N.), por concepto de incremento del capítulo 1000 Servicios Personales respecto a la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

7. El Congreso del estado de Zacatecas no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

**Sistema de Contabilidad Gubernamental**

8. El Congreso del estado de Zacatecas cuenta con un Sistema de Contabilidad denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental”, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9. Con la verificación física del Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental”, se constató que la información que genera no es congruente ni coincide con la reportada y publicada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1 y 4; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 46, 47, 51, 52 y 67; y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, última reforma publicada el 29 de febrero de 2016, numeral 3 inciso b).

**2018-K-32000-19-1759-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que la información generada por el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental", fuera congruente y coincidiera con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 46, 47, 51, 52 y 67; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1 y 4 y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, última reforma publicada el 29 de febrero de 2016, numeral 3, inciso b).

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**10.** El Congreso del estado de Zacatecas no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2018.

**11.** Con la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Zacatecas, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

### **Sistema de Alertas**

**12.** El Congreso del estado de Zacatecas no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**13.** El Congreso del estado de Zacatecas no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal 2018, no contrató financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas.

**14.** El Congreso del estado de Zacatecas no contrató financiamientos u obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a cada Financiamiento y Obligación.

**Análisis del Balance Presupuestario Sostenible y Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio 2018**

15. El Congreso del estado no autorizó a la entidad federativa la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contempladas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.

16. Durante el ejercicio fiscal 2018, el Congreso del estado de Zacatecas no recibió la notificación del Gobierno del estado, relativa a un contrato de reestructura por 4,073,548.4 miles de pesos, a través de un convenio modificatorio celebrado el 31 de octubre de 2018 con Banorte, conforme a lo que establece la normativa.

El ente público, a través de la Secretaría General del Congreso del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la solicitud para que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas, o su área correspondiente, notifique al Congreso del estado Zacatecas respecto de la reestructuración o refinanciamiento de su deuda pública, dentro del plazo que establece la normativa, con lo que se solventa lo observado.

17. El Congreso del estado de Zacatecas recibió las iniciativas de Ley de Ingresos y Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2018, con un balance presupuestario sostenible, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 15,947,857.65 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevadas a cabo por el Congreso del estado de Zacatecas, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del estado de Zacatecas incurrió inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; debido a que no incluyó las Proyecciones de Ingresos y de Egresos, así como los Resultados de Ingresos y de Egresos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; excedió el límite establecido en la normativa para la asignación presupuestal en el rubro de servicios personales por un importe de 4,833.2 miles de pesos; modificó el presupuesto aprobado del capítulo de Servicios Personales en 11,114.7 miles de pesos; y no incluyó el desglose de la percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos en el Presupuesto de Egresos del Congreso; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinó el incumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental que utiliza el Congreso del estado de Zacatecas toda vez que la información que genera no es congruente ni coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2018.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la compulsión realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Zacatecas, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Congreso del estado Zacatecas no realizó una gestión eficiente y transparente de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SG/0493/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5, 6 y 9 se consideran como no atendidos.



Mtra. Verónica López García  
Directora de Área de la  
Dirección General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "C"  
Dirección de Auditoría "C.3"  
P r e s e n t e:

No. Oficio: SG/0493/2019.

Asunto: Se atiende reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

En atención a su similar número DGARFT"C.3"/133/2019 de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales transferidos "C" de fecha 26 de noviembre del presente, recibido en este Poder Legislativo del Estado de Zacatecas el día 26 del mismo mes y año, mediante el cual nos informa de la reunión que se llevará a cabo para la **presentación de resultados finales y observaciones preliminares** correspondientes a la auditoría núm. 1759-GB-GF, con título "Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios", en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación.

Me permito anexar en (1) un CD las cédulas que contienen las justificaciones y aclaraciones pertinentes para solventar los resultados finales y las observaciones preliminares a la revisión practicada.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

Único.- Nos tenga por presentada la información complementaria y por remitida la documentación que anexa dentro del procedimiento de revisión que nos ocupa y se tengan por solventadas las observaciones.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, le reiteramos la seguridad de nuestra atenta y especial consideración.



**A t e n t a m e n t e**

Zacatecas, Zac., a 16 de diciembre de 2019.

**Lic. Roy Barragán Ocampo**  
**Secretario General de la H. Legislatura**

c.c.p. Dip. José Ma. González Nava. Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. Para su conocimiento.  
c.c.p. Dip. Armando Perales Gándara. Presidente de la Comisión de Planeación patrimonio y Finanzas. Para su conocimiento.  
c.c.p. Dip. Pedro Martínez Flores. Presidente de la Mesa Directiva de la H. Legislatura. Para su conocimiento.  
c.c.p. Para archivo.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Apoyo Parlamentario

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 46, 47, 51, 52, 61 fracción II, Inciso a) y 67.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 4, 5, fracción II y IV, 10, 13 fracción V y Transitorio Sexto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3, 4, 7 y 8.

Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, y última reforma publicada el 29 de febrero de 2016. Numeral 3, inciso b).

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.